



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A TAMARA ANDREA REYES BENAVIDES, ACTIVIDAD ECONÓMICA "LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO", EMPLAZADA AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1971, LOCAL N° 02. COMUNA DE ALGARROBO. -

20 AGO 2018

ALGARROBO,
DECRETO: N°

4686



VISTOS:

1. Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N.° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N.° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 30.07.2018, emitida por Doña Tamara Reyes Benavides.
8. Ord. N° 409/2018 de fecha 03/08/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **CINCO MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 282 de fecha 27/06/2018.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1530
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO.
NOMBRE	:	TAMARA ANDREA REYES BENAVIDES
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1971, LOCAL N° 02, COMUNA DE ALGARROBO. -
ROL AVALUO	:	N° 34-8
FECHA DE INICIO	:	30/07/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	31/12/2018.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/TVC/U.C./grp.
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo - (1)

